



BOLETÍN TRIBUTARIO - 066/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **BOGOTÁ MODIFICA EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2022**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 064/22, nos permitimos informar que la SDH emitió comunicado de prensa destacando:

“La Secretaría de Hacienda ofreció disculpas a los contribuyentes y anunció que modifica, a partir de hoy, el calendario tributario 2022, con la ampliación, por más de un mes, del plazo para pagar con descuento del 10% los impuestos Predial y de Vehículos, así como de la fecha máxima para acogerse al sistema de pago de Predial por cuotas, entre otras medidas. La decisión se produce luego de la revisión tecnológica y la verificación de la intermitencia de la plataforma.

La fecha máxima para pagar el impuesto Predial con el 10% de descuento será el 24 de junio de 2022, y sin descuento, el 29 de julio de 2022. Esta fecha es única para todos los predios independientemente del número del chip. En Vehículos, habrá plazo hasta el 15 de julio con descuento y hasta el 12 de agosto sin descuento.

Es importante tener en cuenta que las facturas que ya se enviaron a los predios o que los ciudadanos bajaron por la plataforma o a través del botón “Descargue Ya” se podrán cancelar en bancos hasta la fecha que aparece en cada factura.

“Si usted va a pagar en una fecha posterior, deberá ingresar a ‘Descarga Ya’ y bajar una nueva factura. No olvide digitar el CHIP con mayúsculas”, reiteró el secretario distrital de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.

Es importante aclarar que no todos los predios se facturan. En los casos en los que la Administración no dispone de información suficiente para liquidar el impuesto o no tiene información de los responsables, los



contribuyentes deben presentar una declaración en la Oficina Virtual. Ocurre lo mismo cuando los predios tienen alguna exención.

Debido al cambio del calendario, las facturas de vehículos estarán cargadas el 27 de abril tanto en el botón de descarga como en la Oficina Virtual.

Para facilitar la declaración y el pago de las obligaciones a las personas que eventualmente podrían tener dificultades de acceso a los nuevos medios tecnológicos, la Administración distrital enviará en las próximas semanas las facturas físicas a predios de estratos 1, 2 y rural, que suman 650.000 predios en la ciudad; y a 260.000 viviendas de estrato 3 propiedad de adultos mayores de 60 años. De esa forma, podrán, teniendo la factura, cumplir con el pago mediante los canales tradicionales.

El secretario de Hacienda reiteró la importancia, en el proceso de registro, de ingresar los datos de autenticación que el ciudadano recuerde. "La actualización de datos de todos los propietarios de los inmuebles en Bogotá es fundamental en este proceso y les permite adicionalmente, a los contribuyentes que lo hagan, obtener el 1% adicional de descuento al momento de pagar su obligación".

La Secretaría invita a la ciudadanía a continuar registrándose en la Oficina Virtual, como ya lo han hecho 691.846 contribuyentes, a través del portal web www.haciendabogota.gov.co.

Los interesados en acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) del impuesto Predial, por su parte, tienen hasta el 10 de junio de 2022 para presentar su declaración inicial.

"Desde el primero de enero y hasta el 20 de abril, hemos recibido casi 500.000 pagos y recaudado más de 727.000 millones de pesos por impuesto Predial, que significa el 18% de la meta anual. A través de la plataforma, hemos recaudado 50.873 millones de pesos por concepto del impuesto Predial. Seguiremos trabajando 7/24 para garantizar la estabilización de la plataforma en un 100% y reiteramos nuestras excusas por los inconvenientes generados a la ciudad y a sus inmejorables contribuyentes", agregó Ramírez.

Finalmente, les agradeció a los bogotanos su compromiso con la ciudad y señaló que estos cambios solo tienen como objetivo mejorar el servicio y la atención a la ciudadanía".

Predial
Impuesto Predial Unificado
(residencial y no residencial)

Con descuento por pronto pago	Pago sin descuento
Viernes 24 de junio de 2022	Viernes 29 de julio de 2022

Vehículos
Impuesto sobre
Vehículos automotores

Con descuento por pronto pago	Pago sin descuento
Viernes 15 de julio de 2022	Viernes 12 de agosto de 2022

LA BOGOTÁ
que estamos construyendo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA

BOGOTÁ

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CONCLUYE QUE ANTE LA PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN DEL USUARIO DE ZONA FRANCA, YA SEA POR DECLARACIÓN O PORQUE LA SOCIEDAD FUE ABSORBIDA EN UN PROCESO DE FUSIÓN, LA ENTIDAD RESULTANTE DEBERÁ TRIBUTAR A LA TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN DICHO AÑO GRAVABLE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD RESULTANTE CONTINUARÁ DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES Y



OBJETO SOCIAL EN EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL - [OFICIO NRO. 100208192-290 RAD. 901821 DEL 9 DE MARZO DE 2022](#)

Agregó la DIAN:

“La sociedad absorbente deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de precios de transferencia y, con respecto a la conservación de información y documentación soporte, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 632 del Estatuto Tributario y el Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

22 de abril de 2022